



Autoriza trato directo contratación servicio
de arriendo de equipamiento de audio y sonido
evento organizado por JOI, Japón.

Santiago, 4 OCT 2013

Res. Adm. Exenta N° 743

VISTOS: Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido; Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Administración Financiera del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 523 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Toma de Razón N° 4 del 2011; Resolución Exenta N° 13 de fecha 04 de enero 2013; Resolución Exenta N° 372 de fecha 03 de junio 2013, todas de la VECIE y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), realizará un seminario el día 08 de octubre de 2013 de promoción de inversiones con el objetivo de incentivar a las empresas japonesas a invertir en Chile, en conjunto con JOI (Japan Institute for Overseas Investment), con quienes la VECIE tiene vigente una membresía de colaboración bilateral.

Que, el Sr. Herman Beck, funcionario de ProChile, nuestro aliado estratégico, expondrá representando a la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, con una presentación preparada especialmente por el CIE. Esto es importante de destacar para darle mayor realce y figuración al CIE en Japón, lo que es fundamental en el proceso de atraer inversiones japonesas a Chile.

Que, para el desarrollo del seminario se requiere del arriendo de equipamiento para audio y sonido, el cual debe ser contratado y cancelado al organizador del evento JOI.

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra g), Reglamento de compras Art. 10 N°7 letra e), por tratarse de un proveedor que posee los derechos de la organización del evento, y del cual la VECIE es miembro.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2013 con los fondos necesarios para el gasto que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1- Autorízase la adquisición por trato directo, para el servicio de arriendo de equipamiento de audio al organizador del evento JOI, por el valor de 68.250 yenes japoneses, equivalente a US \$ 698,4 dólares americanos.

2.- Impútese, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese y Comuníquese



CARLOS DETTLEFF BEROS
Vicepresidente Ejecutivo (S)
Comité de Inversiones Extranjeras